



Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 218

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052 y Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027, con una vida residual en torno a tres años y once meses.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023, esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer en el mes de enero de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.
  - Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.
  - 2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años.

El tipo de interés nominal anual será el 2,50 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de mayo de 2027. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de mayo de 2024, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 219

acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/37/2023, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,976776 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

Cupón bruto = 
$$\frac{I \times d}{366}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado al 0,65 por 100, indexadas a la inflación.

El cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ElC/369/2017 y ElC/373/2017 de 26 y 27 de abril, respectivamente para las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2024.

2.3 Emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029. El primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2024, por un importe de 2,237705 por 100, según se establece en la Resolución de 29 de septiembre de 2023.

2.4 Emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/84/2022 y ETD/88/2022 de 9 y 10 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2024.

- 2.5 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,50 por 100, Bonos a cinco años al 3,50 por 100 y las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- 3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de enero de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,07 por 100 en las Obligaciones al 0,65 por 100 indexadas a la inflación, el 0,87 por 100 en





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 220

los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, y el 0,36 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 1,90 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden EIC/369/2017, es el 1,23337.

- 4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de enero de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 29 de diciembre de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

#### **ANEXO**

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,50 %, vto. 31 de mayo de 2027

(Subasta del día 4 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	2,895
98,80	2,879
98,85	2,863
98,90	2,848
98,95	2,832
99,00	2,816
99,05	2,800
99,10	2,784
99,15	2,769
99,20	2,753
99,25	2,737





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 221

Precio	Rendimiento bruto*
Ex-cupón	- Porcentaje
99,30	2,721
99,35	2,706
99,40	2,690
99,45	2,674
99,50	2,659
99,55	2,643
99,60	2,627
99,65	2,612
99,70	2,596
99,75	2,580
99,80	2,565
99,85	2,549
99,90	2,533
99,95	2,518
100,00	2,502
100,05	2,487
100,10	2,471
100,15	2,456
100,20	2,440
100,25	2,425
100,30	2,409
100,35	2,393
100,40	2,378
100,45	2,362
100,50	2,347
100,55	2,332
100,60	2,316
100,65	2,301
100,70	2,285
100,75	2,270
100,80	2,254
100,85	2,239
100,90	2,224
100,95	2,208
101,00	2,193
101,05	2,177
101,10	2,162





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 222

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,15	2,147
101,20	2,131
101,25	2,116

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.

## Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,65 %, vto. 30 de noviembre de 2027

(Subasta del día 4 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
Ex-inflación	Porcentaje
98,75	0,979
98,80	0,966
98,85	0,953
98,90	0,939
98,95	0,926
99,00	0,913
99,05	0,900
99,10	0,887
99,15	0,873
99,20	0,860
99,25	0,847
99,30	0,834
99,35	0,821
99,40	0,807
99,45	0,794
99,50	0,781
99,55	0,768
99,60	0,755
99,65	0,742
99,70	0,729
99,75	0,716
99,80	0,703
99,85	0,689
99,90	0,676
99,95	0,663
100,00	0,650





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 223

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,05	0,637
100,10	0,624
100,15	0,611
100,20	0,598
100,25	0,585
100,30	0,572
100,35	0,559
100,40	0,546
100,45	0,533
100,50	0,520
100,55	0,507
100,60	0,494
100,65	0,481
100,70	0,468
100,75	0,455
100,80	0,442
100,85	0,429
100,90	0,417
100,95	0,404
101,00	0,391
101,05	0,378
101,10	0,365
101,15	0,352
101,20	0,339
101,25	0,326

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.

## Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029

(Subasta del día 4 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,50	2,792
103,55	2,782
103,60	2,772
103,65	2,762





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 224

Precio	Rendimiento bruto*
Ex-cupón	– Porcentaje
103,70	2,753
103,75	2,743
103,80	2,733
103,85	2,723
103,90	2,713
103,95	2,703
104,00	2,693
104,05	2,683
104,10	2,674
104,15	2,664
104,20	2,654
104,25	2,644
104,30	2,634
104,35	2,625
104,40	2,615
104,45	2,605
104,50	2,595
104,55	2,585
104,60	2,576
104,65	2,566
104,70	2,556
104,75	2,546
104,80	2,537
104,85	2,527
104,90	2,517
104,95	2,507
105,00	2,498
105,05	2,488
105,10	2,478
105,15	2,468
105,20	2,459
105,25	2,449
105,30	2,439
105,35	2,430
105,40	2,420
105,45	2,410
105,50	2,401





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 225

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,55	2,391
105,60	2,381
105,65	2,372
105,70	2,362
105,75	2,352
105,80	2,343
105,85	2,333
105,90	2,323
105,95	2,314
106,00	2,304

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.

## Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 %, vto. 31 de octubre de 2052

(Subasta del día 4 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
69,00	3,659
69,05	3,655
69,10	3,652
69,15	3,648
69,20	3,644
69,25	3,641
69,30	3,637
69,35	3,634
69,40	3,630
69,45	3,627
69,50	3,623
69,55	3,619
69,60	3,616
69,65	3,612
69,70	3,609
69,75	3,605
69,80	3,602
69,85	3,598
69,90	3,595





Núm. 1 Lunes 1 de enero de 2024 Sec. III. Pág. 226

Precio	Rendimiento bruto*
Ex-cupón	Porcentaje
69,95	3,591
70,00	3,587
70,05	3,584
70,10	3,580
70,15	3,577
70,20	3,573
70,25	3,570
70,30	3,566
70,35	3,563
70,40	3,559
70,45	3,556
70,50	3,552
70,55	3,549
70,60	3,545
70,65	3,542
70,70	3,538
70,75	3,535
70,80	3,531
70,85	3,528
70,90	3,524
70,95	3,521
71,00	3,517
71,05	3,514
71,10	3,511
71,15	3,507
71,20	3,504
71,25	3,500
71,30	3,497
71,35	3,493
71,40	3,490
71,45	3,486
71,50	3,483

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X